

## CATALUÑA: CONCURSO-OPOSICIÓN 2023

**RESOLUCIÓN EDU/4037/2022, de 21 de diciembre, de convocatoria de los procesos de estabilización, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición para el ingreso en la función pública docente.**

### RESUMEN

#### 1. Plazas convocadas:

Lengua extranjera: inglés	614
Educación primaria	2.188

#### 2. Requisitos:

- Título de maestro o maestra o el título de grado correspondiente.
- Tener los conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia C1 o haber superado o estado declarado exento de la prueba en convocatorias anteriores de concurso-oposición. En caso contrario deberán de hacer una prueba oral y escrita en catalán.

#### 3. Solicitudes y plazo de presentación:

- El plazo de presentación de **solicitudes es del 16 de enero hasta el 10 de febrero de 2023, ambos inclusive.**
- Esta inscripción se realiza obligatoriamente mediante procedimiento telemático con una identificación digital, a través de la web oposicionsdocents.gencat.cat. En esta página la persona aspirante, una vez enviada, puede consultar el estado de la tramitación, obtener el resguardo y, si es necesario, la carta de pago y acceder al pago electrónico de los derechos de participación, así como consultar la lista de personas admitidas y excluidas y la actuación del tribunal que se le asigne.
- La fecha de inicio del plazo, toda la información y avisos relacionados con esta convocatoria se pueden consultar en la web del Departamento de Educación oposicionsdocents.gencat.cat.

#### 4. Publicidad de los criterios de corrección:

- Las comisiones de selección deben hacer públicos los criterios de corrección de las pruebas de la fase de oposición en los tablones de anuncios del lugar donde se celebre el proceso selectivo, y también a través de la web oposicionsdocents.gencat.cat, al menos tres semanas antes del inicio de las pruebas.

## **5. Inicio del procedimiento selectivo:**

El procedimiento selectivo se inicia en el **mes de junio de 2023**. La fecha de inicio debe hacerse pública por resolución de la Dirección General de Profesorado y Personal de Centros Públicos con una antelación mínima de dos meses al comienzo de las pruebas.

Con carácter previo se realiza la prueba de acreditación del conocimiento de la lengua castellana por las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y la prueba de conocimientos de la lengua catalana.

El mismo día de las pruebas de lenguas, las personas aspirantes deben enviar un ejemplar en formato PDF de la unidad didáctica o situación de aprendizaje en el buzón de correo electrónico del tribunal asignado, cuya dirección se informará a través de la página web del Departamento de Educación. El documento remitido debe ser idéntico al original que se entregará en el tribunal.

Al día siguiente de la realización de las pruebas de lenguas, al iniciar la sesión se realiza el acto de presentación de la unidad didáctica o situación de aprendizaje en formato papel. Seguidamente, se realiza la parte A de la prueba. Es responsabilidad de la persona aspirante que coincida el texto íntegro de la unidad didáctica o situación de aprendizaje presentada en formato papel y digital. En caso de discrepancia entre ambas versiones, se considerará que la versión correcta es la entregada en formato papel.

Posteriormente, en los siguientes días, los tribunales convocan a los aspirantes para la exposición y defensa de la unidad didáctica o situación de aprendizaje ya entregada.

## **6. Prueba de oposición**

La fase de oposición consta de una única prueba estructurada en dos partes, que no tienen carácter eliminatorio:

Parte A: desarrollo de un tema

Parte B: unidad didáctica o situación de aprendizaje

La parte B tiene por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias por el ejercicio docente de la persona aspirante; consiste en la presentación y exposición oral de una unidad didáctica.

Para obtener la calificación de la fase de oposición, los tribunales ponderan en un 40% la puntuación de la parte A y en un 60% la puntuación obtenida en la parte B. Para poder acceder a la fase de concurso, la puntuación final de la fase de oposición necesariamente será igual o superior a cinco puntos.

### Parte A: Desarrollo de un tema

Tiene por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para la especialidad docente a la que se opta.

Consiste en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante de entre un número de temas sacados al azar por la comisión de selección o tribunal único de los correspondientes al temario de la especialidad.

Para el sorteo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) En las especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, se elegirá de entre 3 temas.
- b) En las especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51 temas, se elegirá de entre 4.

El tiempo que se dispone para su realización será de un máximo de 2 horas.

Esta primera parte de la prueba es anónima y, por tanto, los ejercicios deben ser leídos por los propios tribunales y en su corrección debe garantizarse el anonimato de las personas aspirantes. En consecuencia, debe invalidarse el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible. Por este motivo, para la realización de esta prueba escrita se utilizará un bolígrafo de tinta no borrable azul o negra y seguir las instrucciones que tal efecto den los tribunales.

### Parte B: Unidad didáctica o situación de aprendizaje

Tiene por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de docente de la persona aspirante; consiste en la preparación, presentación, exposición y defensa ante el tribunal de una unidad didáctica o situación de aprendizaje.

La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, que deberá hacer referencia a un área y nivel relacionada con la especialidad para la que se participa. Debe basarse en el currículo vigente en Cataluña y debe tener en cuenta la inclusión educativa y la perspectiva de género.

La ordenación curricular está recogida en la normativa y las especificaciones para cada cuerpo y especialidad se incluyen en el Anexo 5.

En la preparación y posterior exposición y defensa de la unidad didáctica o situación de aprendizaje deben concretarse, al menos, los objetivos de aprendizaje que se pretenden alcanzar, las competencias o capacidades que se desarrollan, los saberes o contenidos, los criterios de corrección, las actividades de enseñanza y aprendizaje y los aspectos organizativos y metodológicos básicos, la temporización y las conexiones con otras áreas relacionadas, así como las estrategias de atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.

La persona aspirante entrega al tribunal la unidad didáctica o situación de aprendizaje tal y como se determina en la base 7.1.1. El tribunal cita a la persona aspirante otro día para la preparación, exposición y defensa de la unidad didáctica o situación de aprendizaje.

La unidad didáctica o situación de aprendizaje que debe tener carácter personal debe ser elaborada de forma individual por la persona aspirante y tener una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, de un interlineado de 1,5, y con un cuerpo de letra tipo Arial de 11 puntos, sin comprimir. Debe tener una portada con los datos de identificación de la persona aspirante y el cuerpo y la especialidad por los que se presenta. Tanto la portada como la bibliografía no contabilizarán en las 15 hojas. En caso de utilizar tablas, el cuerpo de la letra de las tablas podrá reducirse hasta 9 puntos, sin comprimir.

Los anexos, que no pueden superar las 10 páginas, están formados por una muestra de material didáctico propuesto en las unidades didácticas o proyectos como actividades o instrumentos de evaluación y los instrumentos organizativos.

Las personas aspirantes deben entregar la mencionada unidad didáctica o situación de aprendizaje al tribunal en el acto de presentación, quien la custodia hasta que la persona aspirante sea convocada para su exposición y defensa.

En el momento de la exposición y defensa, la persona aspirante puede utilizar un ejemplar de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, aportado por sí misma y un guion, que no exceda de una hoja por las dos caras, o en formato digital, que no exceda de dos pantallas, en forma de esquema, que le sirva para ordenar su exposición y que, en cualquiera de los dos casos, debe entregarse al tribunal en el momento de finalizarlo, el guion en papel. En el caso del guion en formato digital, debe llevarse el documento impreso y entregarlo al tribunal. Asimismo, la persona aspirante puede utilizar el material auxiliar que considere oportuno.

El día y hora en que la persona aspirante sea convocada por la exposición y defensa de la unidad didáctica o situación de aprendizaje dispondrá de 5 minutos para la preparación de la exposición que debe desarrollar ante el tribunal durante un tiempo máximo de quince minutos. Para finalizar, el tribunal plantea dudas y pide aclaraciones a la persona aspirante en un tiempo máximo de cinco minutos. Esta exposición y defensa de la unidad didáctica o situación de aprendizaje se realiza en sesión pública en la forma que se determine en la página web [oposicionsdocents.gencat.cat](http://oposicionsdocents.gencat.cat).

Los criterios para la preparación y exposición oral de la unidad didáctica o de una situación de aprendizaje están especificados en el Anexo 3.

## **7. Calificación de la fase de oposición**

La parte A) se valora de 0 a 10 puntos, correspondiéndole el 40% de puntuación del total de la prueba.

La parte B) se valora de 0 a 10 puntos, correspondiéndole el 60% de puntuación del total de la prueba.

## **8. Fase de concurso**

### Alegación de méritos

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición deben alegar todos los méritos que consideren oportunos, de acuerdo con el baremo del anexo2.

La forma de presentación y acreditación de los méritos se determinará en la web oposicionsdocents.gencat.cat.

## **9. Finalización del procedimiento de selección**

El procedimiento selectivo finalizará antes del 31 de diciembre de 2023 salvo que, por circunstancias excepcionales, la Dirección General de Profesorado y Personal de Centros Públicos autorice otro plazo a determinados tribunales.

## **ANEXO 3.**

### 1. Criterios para la preparación y exposición oral de la unidad didáctica o de una situación de aprendizaje.

Las personas aspirantes eligen el contenido de la unidad didáctica o de la situación de aprendizaje, y deben concretar, al menos, los objetivos de aprendizaje que se pretenden alcanzar, las competencias o capacidades que se desarrollan, los criterios de corrección que pueden ir acompañados de indicadores de evaluación, los contenidos que se priorizan en la unidad didáctica o en la situación de aprendizaje, la descripción de las actividades de enseñanza y aprendizaje, los instrumentos de evaluación, la selección y el uso de los recursos didácticos, la gestión del aula y otros aspectos organizativos y metodológicos, así como las medidas y soportes universales, adicionales o intensivos que se prevén utilizar para la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema inclusivo.

Consideraciones generales referentes a los de la formación permanente: Para la elaboración de la unidad didáctica o situación de aprendizaje la persona aspirante debe seguir las especificaciones de la base 7.4.1.2.1 de esta resolución.

### 2. Criterios para el cuerpo de maestros

La unidad didáctica o situación de aprendizaje elaborada por la persona aspirante debe hacer referencia al currículum vigente en Cataluña y debe tener en cuenta el currículum competencial, la calidad de la educación lingüística, la universalidad del currículum, la incorporación de la coeducación, la atención al bienestar emocional de niños y jóvenes y la promoción de una ciudadanía democrática, crítica y comprometida y con conciencia global.

La unidad didáctica o situación de aprendizaje debe hacer referencia a una o más de un área, en función de la especialidad por la que se participa.

Las situaciones de aprendizaje se concretan partiendo de un tema de interés, de una problemática social o del entorno cercano, de una observación de fenómenos o de una controversia de un hecho, entre otros. Deben promover que el aprendiz razone, imagine, planifique, explore, investigue, gestione recursos, trabaje de forma colaborativa, evalúe y comunique sus aprendizajes, afrontando retos complejos y significativos.

Las personas aspirantes deben elaborar la situación de aprendizaje incorporando los siguientes elementos: el centro, el curso y grupo clase, el área o áreas, la descripción de la situación de aprendizaje, las competencias específicas y el tratamiento de las competencias transversales, los objetivos de aprendizaje, los criterios de evaluación, los saberes, las actividades de aprendizaje y de evaluación (que incluyen la temporización, las estrategias metodológicas y la gestión de aula), las medidas y soportes de atención educación inclusiva en el marco de un sistema educativo inclusivo (universales, adicionales e intensivas en su caso) y otras cuestiones que considere la persona aspirante.

### 2.1. En la especialidad de Lengua extranjera: inglés

Las personas aspirantes deben elaborar la unidad didáctica o la situación de aprendizaje incorporando los siguientes elementos: el centro, el curso y grupo clase, el área o áreas, la descripción de la situación de aprendizaje, las competencias específicas y el tratamiento de las competencias transversales, los objetivos de aprendizaje, los criterios de evaluación, los saberes, las actividades de aprendizaje y de evaluación (que incluyen la temporización, las estrategias metodológicas y la gestión de aula), las medidas y soportes de atención educación inclusiva en el marco de un sistema educativo inclusivo (universales, adicionales e intensivas en su caso) y otras cuestiones que considere la persona aspirante.

La persona aspirante debe demostrar su capacidad en el uso de la lengua inglesa como herramienta educativa.

### 2.2. En la especialidad de Educación primaria

Las personas aspirantes deben elaborar la unidad didáctica o la situación de aprendizaje incorporando los siguientes elementos: el centro, el curso y grupo clase, el área o áreas, la descripción de la situación de aprendizaje, las competencias específicas y el tratamiento de las competencias transversales, los objetivos de aprendizaje, los criterios de evaluación, los saberes, las actividades de aprendizaje y de evaluación (que incluyen la temporización, las estrategias metodológicas y la gestión de aula), las medidas y soportes de atención educación inclusiva en el marco de un sistema educativo inclusivo (universales, adicionales e intensivas en su caso) y otras cuestiones que considere la persona aspirante.

La unidad didáctica o situación de aprendizaje debe realizar un tratamiento transversal de diferentes áreas de la etapa de la educación primaria y puede plantearse como un proyecto globalizado.

### **Normativa de ordenación curricular**

#### Educación primaria

- Decreto 175/2022, de 27 de septiembre de 2022, de ordenación de las enseñanzas de la educación básica.
- Decreto 119/2015, de 23 de junio de 2015, de ordenación de las enseñanzas de la educación primaria.
- Decreto 150/2017, de 17 de octubre, da atención educativa al alumnado en el marco de un sistema inclusivo.
- Orden ENS/164/2016, de 14 de junio, por la que se determinan el procedimiento y documentos y requisitos del proceso de evaluación en la educación primaria.
- Resolución de 21 de julio de 2019, por la que se aprueban los documentos para la organización y gestión de los centros para el curso 2020-2021.